

En la ciudad de Orihuela a 24 de Enero de 2020

REUNIDOS

De una parte Dña. PATRICIA GONZÁLEZ LAGO mayor de edad, vecino de la ciudad de Cádiz con domicilio en Avda/ 14 de Aril 4 1 PO2 C Puerto Real 11510 (Cádiz), número de teléfono 637844037 // 856530774 correo electrónico manuepulio@gmail.com y con D.N.I 75772696 R.

Todas las comunicaciones que se dirijan al prestatario se entenderán válidamente realizadas a cualquiera de los domicilios físicos o electrónicos indicados, salvo que el prestatario comunique fehacientemente al prestamista cualquier cambio de domicilio o de correo electrónico.

Y de otra parte, D. ROBERTO GONZALEZ TURRIENTES, mayor de edad, con domicilio a efecto de comunicaciones en la Calle Salvador Dalí, c.c Vía Park II, local 15, 03189, Orihuela, Alicante y con D.N.I 71503161W.

COMPARCEN

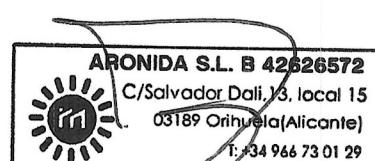
El primero, en su propio nombre y derecho. En adelante, **EL PRESTATARIO y/o VENDEDOR**

El segundo, en representación de la sociedad ARONIDA S.L. sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio social en Calle Salvador Dalí 13, nº15, Orihuela, Alicante, inscrita en el Reg. Mercantil Alicante, Tomo 4191 Folio 92 Inscripción 1 con hoja A-163857 Tiene CIF B42626572 Actúa en su calidad de **ADMINISTRADOR**. En adelante, **EL PRESTAMISTA y/o COMPRADOR**

Ambos se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para el otorgamiento de este contrato y en su virtud, **EXPONEN**

Que ambas partes han acordado suscribir un contrato de préstamo y compraventa, mediante el cual la sociedad ARONIDA, S.L. prestará dinero con el vehículo como aval a Dña. PATRICIA GONZALEZ LAGO.

El vehículo solo se transferirá a ARONIDA S.L. de conformidad con las siguientes:



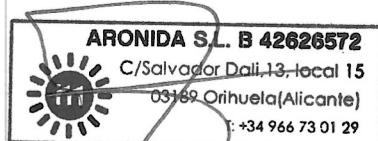
ESTIPULACIONES

PRIMERA.- EL PRESTATARIO manifiesta que recibió con anterioridad la Oferta Vinculante junto con la información previa prevista en el art. 10 de la Ley de Contratos de Créditos al Consumo en el que se establecieron todas las condiciones del crédito las cuales se han mantenido al no haber transcurrido más de catorce días naturales desde su entrega.

Así mismo EL PRESTATARIO manifiesta que el PRESTAMISTA le ha facilitado explicaciones adecuadas de forma individualizada para que éste pueda evaluar si el contrato de préstamo propuesto se ajusta a sus intereses, a sus necesidades y a su situación financiera, explicando la información precontractual, las características esenciales del producto propuesto y los efectos específicos que pueden tener sobre el PRESTATARIO, incluidas las consecuencias en caso de impago por parte del mismo.)

SEGUNDA.- El PRESTAMISTA, entrega en este acto al PRESTATARIO, que lo recibe, la cantidad de MIL QUINIENTOS EUROS (1500 Euros), mediante transferencia bancaria a la cuenta número ES31 21034010300010122155 del banco Unicaja Banco en concepto de préstamo.

Firma de la Empresa:



Firma del Cliente:

TERCERA.- La compraventa del vehículo se hará efectiva siempre y cuando el PRESTATARIO no cumpla con las obligaciones a las que este contrato se refiere en sus cláusulas SÉPTIMA, DECIMOPRIMERA y DECIMOSEGUNDA.

CUARTA.- El PRESTATARIO tendrá un plazo de 24 meses para la devolución del préstamo, pagando una cuota mensual de 169,60 Euros.

Desglosada de la siguiente forma: 74,89 Euros (cuota de préstamo) +74,83 Euros (cuota de servicios) + 19,88 Euros (IVA).

El calendario de pagos queda fijado con las siguientes fechas y cuotas:

[03/02/2020: 169,60€]	[03/03/2020: 169,60€]	[03/04/2020: 169,60€]
[03/05/2020: 169,60€]	[03/06/2020: 169,60€]	[03/07/2020: 169,60€]
[03/08/2020: 169,60€]	[03/09/2020: 169,60€]	[03/10/2020: 169,60€]
[03/11/2020: 169,60€]	[03/12/2020: 169,60€]	[03/01/2021: 169,60€]
[03/02/2021: 169,60€]	[03/03/2021: 169,60€]	[03/04/2021: 169,60€]
[03/05/2021: 169,60€]	[03/06/2021: 169,60€]	[03/07/2021: 169,60€]
[03/08/2021: 169,60€]	[03/09/2021: 169,60€]	[03/10/2021: 169,60€]
[03/11/2021: 169,60€]	[03/12/2021: 169,60€]	[03/01/2022: 169,60€]

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a realizar por el PRESTATARIO en la siguiente cuenta corriente titularidad del PRESTAMISTA, LA CAIXA: ES36 2100 1596 9502 0007 2549 o mediante cargo en una tarjeta de débito o crédito facilitada por el PRESTATARIO y de su titularidad.

A efectos de garantizar el pago, siempre y cuando no se hayan pagado voluntariamente las cantidades debidas en las fechas acordadas, el PRESTATARIO, autoriza al PRESTAMISTA a cargar en la tarjeta o tarjetas de crédito-débito de su titularidad facilitadas durante la duración del presente contrato, la totalidad de la deuda pendiente (comisiones, cuotas y penalización). Pudiendo así el PRESTAMISTA cobrar parcialmente o totalmente, según lo permita la tarjeta, y hacer cargos múltiples en diferentes fechas hasta el pago completo de la deuda con sus comisiones y multas.

En el caso de cancelación anticipada de la deuda con anterioridad a la fecha límite 3 de Enero de 2022, y siempre y cuando no exista expresa obligación informada en documento anexo de abonar un número mínimo de cuotas, EL PRESTATARIO vendrá obligado a abonar una penalización del 18% del importe del préstamo, además de abonar el interés generado hasta el día de la cancelación anticipada.

QUINTA.- El capital prestado devengará hasta el momento de su devolución, y sin necesidad de requerimiento alguno, un interés del 1,5% al mes. De este modo, siendo el capital prestado MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 Euros) y las cuotas de interés y amortización mensual SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCIENTA Y NUEVE CENTIMOS (74,89 Euros), la cantidad total a devolver por parte del PRESTATARIO asciende a 1.797,27 Euros , más el total correspondiente a Cuota de Servicios más IVA.

Adicionalmente, el préstamo tiene unos gastos por su apertura y gestión que ascienden a 0 Euros, incluidos en el importe de préstamo.



Ruth

SEXTA.- La Tasa Anual del Equivalencia (T.A.E.) es del 18%.

El tipo de interés pactado queda justificado por la manifestación que efectúa el prestatario de que el objeto del préstamo es su inversión en una operación de elevado riesgo y beneficio por lo que no le supone problema alguno el tipo de interés pactado por la expectativa de beneficio que tiene. Además se justifica el tipo pactado pues ha sido calculado teniendo en consideración e incluyendo en el mismo los siguientes servicios a prestar por la entidad prestataria:

- Estudio gratuito para solicitar aumento del préstamo, siempre que no se haya solicitado con anterioridad el máximo a prestar.
- Cesión de uso de su vehículo.
- Servicio de compulsación notarial de documentación original del vehículo.
- Servicio personalizado de mensajería MRW de recogida de contratos y entrega de documentación del vehículo.
- Informe Ganvam completo del estado de su vehículo a petición incluyendo multas, embargos (con un máximo de 2 al año).
- Obsequio de 5 días de cortesía, para abonar mensualidad.
- Facilidad de pago con tarjeta.
- Asistencia personalizada de nuestros agentes vía telefónica o email de lunes a viernes de 10 a 18 horas.
- Tasación gratuita de su vehículo.

Estos servicios están sujetos al cumplimiento de pago de las cuotas en las fechas estipuladas, pudiendo el PRESTAMISTA reservarse el derecho de anulación de 1 o varios servicios por incumplimiento de contrato.

SEPTIMA.- A efectos de garantizar el préstamo, El PRESTATARIO señala como garantía el vehículo de su titularidad con las siguientes características:

Marca: FORD

Modelo:FIESTA



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'D. J. Garcia'.

Matricula: 6291 JYH

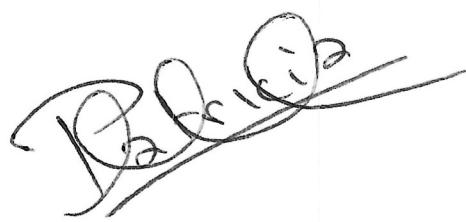
No de chasis: WF0DXXGAKDGL55885

En este acto el PRESTATARIO suscribe con la sociedad ARONIDAS.L. con CIF B42626572 un contrato de compraventa del vehículo condicionado al incumplimiento del presente préstamo, y por lo tanto a su vencimiento anticipado y a su resolución, según lo establecido en los siguientes párrafos.

El precio de la venta del vehículo se estipulará según el valor de mercado en el momento de la compraventa para satisfacer así la totalidad de la deuda. (Capital, intereses y gastos ocasionados).

EL PRESTAMISTA podrá dar por vencido el préstamo cuando se den las siguientes circunstancias:

- Cuando llegado la fecha de vencimiento de los pagos mensuales, el PRESTATARIO no saldase el pago de la cuota correspondiente a dicho vencimiento, o cuando llegado la fecha de vencimiento del presente préstamo, el PRESTAMISTA no saldase el pago del principal y los intereses que hubiera pendientes u otras cantidades abajo referidas.
- En tal caso el PRESTAMISTA notificará al PRESTATARIO de dicha circunstancia a la dirección o correo electrónico señalado en el presente contrato u otra que con posterioridad dé, para que en el plazo máximo de DIEZ días naturales desde el recibo del requerimiento realice el pago del vencimiento de la cuota más 20 Euros de penalización más un 0.33% sobre el capital pendiente por cada día de retraso, expresando las consecuencias en caso de impago.
- Si transcurridos los 10 días anteriormente referidos no se hubiera realizado dicho pago, el PRESTAMISTA podrá acordar el vencimiento anticipado del presente préstamo, resolver el contrato y reclamar la totalidad de las cantidades pendientes de pago, sin necesidad de realizar cualquier otra reclamación previa, dándose por eliminada la condición suspensiva del contrato de compraventa del vehículo y siendo eficaz desde ya el contrato de compraventa de vehículo dicho.
- La ficha técnica del vehículo, requerida por el PRESTATARIO/dueño del vehículo, para pasar la ITV, le será enviada por correo certificado por parte del PRESTAMISTA 10 días antes de caducar la ITV. Si EL PRESTATARIO no devuelve el documento AL PRESTAMISTA por correo certificado dentro de los 30 días después de la fecha de caducidad de la ITV demostrando que está en vigor, se considerará el préstamo cancelado y EL PRESTAMISTA podrá dar por resuelto el contrato y de este modo podrá adquirir el vehículo.



- En el caso de que cualquiera de los documentos identificativos que el cliente aporte para la formalización de este contrato (DNI, NIE, pasaporte y/o carnet de conducir) tenga fecha de caducidad durante la vida del mismo, el cliente, Dña. PATRICIA GONZALEZ LAGO estará obligado al envío del documento renovado al menos 2 semanas antes de su caducidad. De no recibir el documento en vigor, se procederá a un cambio de titularidad temporal hasta que se nos haga llegar el nuevo documento. Los costes de este trámite (2 transferencias) serán por cuenta del cliente. Si no tenemos el nuevo documento dentro de las CUATRO semanas después de su caducidad, se dará por resuelto el contrato de préstamo haciéndose efectivo el aval y tomando posesión del mismo.

Una vez inscrito el vehículo en la Dirección General de Tráfico a nombre de ARONIDA S.L., se procederá a su venta para saldar la deuda pendiente según los cálculos anteriores, teniendo el PRESTATARIO derecho de adquisición preferente. Si con la venta del vehículo no se saldase la deuda pendiente, EL PRESTAMISTA, tendrá la facultad de reclamar judicialmente la totalidad de la deuda pendiente, iniciando la oportuna reclamación judicial.

EL PRESTATARIO se compromete a no vender ni gravar el vehículo a terceros, a excepción de la sociedad ARONIDA S.L. hasta la completa satisfacción del préstamo.

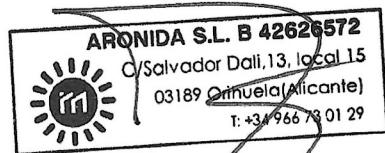
OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE ENAJENAR: El prestatario no podrá enajenar o gravar el vehículo que garantiza la presente operación financiera hasta el completo pago del préstamo sin autorización expresa de ARONIDA S.L.

NOVENA.- Igualmente reconoce recibir el vehículo en depósito hasta el total pago y con la expresa obligación de devolverlo en caso de impago y en el plazo de 6 días desde el requerimiento que se le efectúe a cualquiera de los domicilios facilitados en el presente contrato.

DÉCIMA.- RESERVA DE DOMINIO: El dominio del vehículo pertenece a la entidad prestamista hasta el completo pago del mismo.

DECIMOPRIMERA.- El PRESTATARIO manifiesta que no pesa sobre el vehículo ningún gravamen, arbitrio, impuesto ni debito de clase alguna pendiente de liquidación a la fecha de extensión de este contrato, obligándose a estar de entera indemnidad a favor del PRESTAMISTA de cualquier reclamación.

DECIMOSEGUNDA.- Como queda dicho en caso de que llegado cualquiera de los días de vencimiento del préstamo, EL PRESTATARIO no saldase la deuda total o no pagara las cuotas generadas mensualmente hasta la devolución del préstamo, además de cualquier importe impagado y sus respectivos intereses, sin necesidad de realizar reclamación previa alguna por parte del PRESTAMISTA, EL PRESTATARIO deberá

abonarle una penalización de veinte 20 Euros en concepto de gastos de impago por cada mes que EL PRESTATARIO pague la cuota con retraso.

Además de lo anterior, por cada día de retraso en el pago de las cantidades debidas de acuerdo con el presente contrato, EL PRESTATARIO deberá abonar un interés diario del cero punto treinta y tres por cien (0.33%) sobre el capital pendiente.

En caso de que no se satisfagan totalmente las cantidades debidas por el PRESTATARIO al PRESTAMISTA, dentro de los plazos acordados, este último podrá, en las condiciones establecidas en la legislación vigente, informar al registro de morosos que considere oportuno y, en particular, al registro de morosos de ASNEF-EQUIFAX.

DECIMOTERCERA.- Desde la firma del presente contrato, El PRESTAMISTA reconoce al PRESTATARIO el derecho de desistimiento y de retracto que se reserva.

El PRESTATARIO dispondrá de un plazo de 14 días naturales a contar desde la firma del presente contrato de préstamo para ejercitar el derecho de desistimiento.

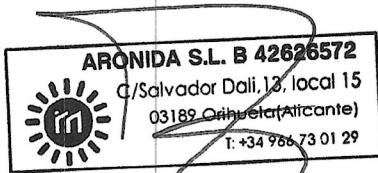
La intención de ejercitar el derecho de desistimiento se comunicará por escrito a la dirección del PRESTAMISTA recogida en el presente contrato mediante comunicación fehaciente. La fecha de dicha comunicación deberá ser anterior a 14 días naturales a contar desde la firma del presente contrato de préstamo.

El PRESTATARIO deberá devolver al PRESTAMISTA cualquier cantidad que haya recibido de éste con anterioridad al ejercicio de su derecho de desistimiento y el interés acumulado sobre dicho capital entre la fecha de disposición del crédito y la fecha de reembolso del capital.

Para poder ejercer el derecho de retracto será condición necesaria el abono de todas las cuotas de capital e intereses acumulados del préstamo que el vendedor ha suscrito con la sociedad ARONIDA S.L. con CIF B42626572 en fecha 24 de Enero de 2020 hasta la completa satisfacción del préstamo. En caso de falta de abono de una sola de las cuotas del mencionado préstamo o retraso en el abono de la misma, el vendedor perderá la facultar de ejercer el derecho a retracto.

DECIMOCUARTA.- A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en cumplimiento del Art. 5 del citado cuerpo legal, el PRESTATARIO es informado de que los datos personales facilitados serán incluidos en Ficheros debidamente inscritos ante la Agencia Española de Protección de Datos, bajo titularidad de ARONIDA, S.L., teniendo como finalidad la prestación de los servicios propios de la actividad de la empresa.

Asimismo el PRESTATARIO es informado nuevamente de que sus datos serán cedidos a los profesionales necesarios a los efectos de realizar la oportuna evaluación de solvencia.

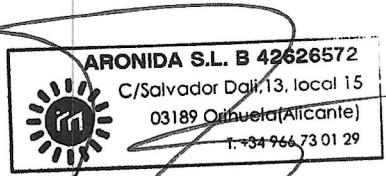


DECIMOQUINTA.- Los comparecientes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Orihuela para el ejercicio de las acciones derivadas de este contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firman los comparecientes el presente contrato en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Firma de la Empresa:

Firma del Cliente:



ANEXO 1:

COMPROBANTE DE ENTREGA:

Yo, Dña. PATRICIA GONZALEZ LAGO, con DNI 75772696R que soy CONSCIENTE, me COMPROMETO Y OBLIGO A :

Que en el caso del impago de cualquiera de la cuotas estipuladas en el calendario de pago reflejado en la cláusula CUARTA del contrato número 20200124FF reconociendo haber sido notificado por SMS al n.º 856530774 // 637844037 por e-mail manuepulio@gmail.com o dirección postal facilitados por mí en el mencionado contrato, me comprometo a la entrega del vehículo descrito en la cláusula SÉPTIMA, en el lugar, fecha y hora que me sea indicada por la entidad ARONIDA S.L.

Firma del Cliente:

